



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador: EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	54-001-23-33-000-2020-00088-00
MEDIO DE CONTROL:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. ARTÍCULO 135 Ley 1437 de 2011 –CPACA-

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, el artículo 136, el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, contenido del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, procede el Despacho a **AVOCAR** conocimiento a efecto de realizar el control de legalidad del **Decreto 110 del 23 de Marzo de 2020, suscrito por el Alcalde del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA¹** y, en consecuencia, se dispone:

- 1. NOTIFÍQUESE** el presente auto al señor Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos, en reparto.
- 2. FÍJESE UN AVISO** sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 del CPACA.

En virtud de las medidas transitorias adoptadas por motivo de salubridad pública por el Consejo Superior de la Judicatura², en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional³ con el fin de afrontar la pandemia del coronavirus (COVID-19), actualmente los funcionarios y empleados se encuentran laborando desde sus casas, por lo que se dispone **FIJAR** el citado aviso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el sitio web de la Alcaldía del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 185 ibídem, se **INVITA** a las entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del plazo de 8 días, contados desde la publicación del aviso de que trata el numeral anterior.

4. OFÍCIESE al **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, para que envíe los antecedentes administrativos en formato digital relacionados con la expedición del **Decreto 110 del 23 de Marzo de 2020**. Para lo anterior, se concede un término de 5 días.

¹ “por medio del cual se amplía el plazo de aislamiento obligatorio previsto en el artículo séptimo del Decreto Municipal 108 del 20 de marzo de 2020, por medio del cual se adoptan y armonizan medidas y acciones transitorias de policía para la prevención y evitar el riesgo de contagio y/o propagación de la enfermedad por coronavirus (coronavirus disease 2019 COVID-19) en el Municipio de Cúcuta”

² ACUERDOS PCSJA20-11521, PCSJA20-11519, PCSJA20-11518, PCSJA20-11517.

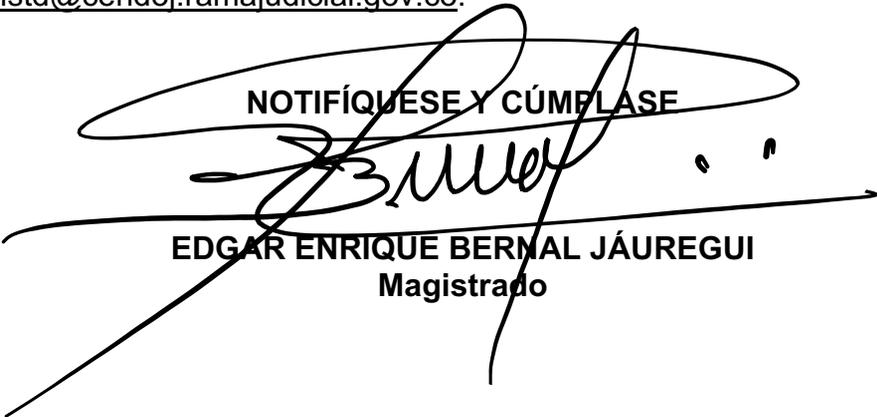
³ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020.

Radicado: 54001-23-33-000-2020-00088-00
Control Inmediato de Legalidad
Municipio de San José de Cúcuta

5. Vencido el término de la publicación del aviso, **ENVÍESE** a través del correo electrónico las presentes actuaciones al Agente del Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

La información y/o documentación requerida debe ser remitida en formato digital a los siguientes correos electrónicos institucionales:
stectadminnstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co y
des01tanstd@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado